

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez



El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 18-0109PH

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-01-0062-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-38045
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 41 # 22-24/26
BARRIO: Bolívar
PROPIETARIO(s): Tulia Carreño de Martínez ,
AREA DEL PREDIO: 120,34 m²
DESTINACION: Vivienda
USO: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 161,68m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

Vo Bo a planos para propiedad horizontal de edificación de tres pisos con dos unidades de vivienda.

APARTAMENTO 101 (Primer Piso): con nomenclatura Calle 41 # 22-26

Posee un Área Privada Construida de 55,11 m², Con Área privada libre de 19,38 m² para un Área privada total de 74,49 m².

APARTAMENTO 201 (Primero, Segundo y Tercer Piso): con nomenclatura Calle 41 # 22-24

En Primer Piso posee un Área Privada Construida de 13,69 m².

En Segundo Piso posee un Área privada Construida de 70,95 m².

En Tercer Piso posee un Área privada Construida de 9,72 m², con Área Libre Privada de 61,23 m² para un Área privada total en tercer piso de 70,95 m².

El Área Privada total del Apartamento 201 es de 155,59 m².

NOTAS TECNICAS:

- Tiene Acto de Reconocimiento y Licencia de Construcción en Modalidad de Modificación con numero 68001-2-16-0458 expedida el 31 de agosto de 2018 por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga, concedido mediante resolución 68001-2-16-0458 del 4 de julio de 2018 la cual quedo ejecutoriada para Acto de Reconocimiento y Licencia de Construcción en Modalidad de Modificación para la edificación de 3 pisos con dos unidades de vivienda.
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la cometa principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Yoan Enrique Niño Corzo

Matrícula A68482007-91486277

Se expide en Bucaramanga, el 20 de noviembre de 2018


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
JSMS